



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BASPC-09

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA

Neiva, abril 28 de 2020

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA-BASPC09 2020
CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS
USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto "CREACION CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC". Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

En las vigencias anteriores la CENAC NEIVA no celebró contratos con características técnicas similares, pero se revisaron los procesos del SECOP II y se encontraron procesos con características iguales y/o similares al objeto contractual del presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnel@buzonejercito.mil.co



1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Información registrada en la plataforma del SECOP II donde se encontró otras entidades que han adquirido elementos con características similares a las del presente proceso.

ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO - VIGENCIA Y OBJETO DEL PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO	OFERENTE	VALOR TOTAL	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD-CAUCA	PN RASES No. SA MJC No. 0-025/2020	"SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA Y LENGUAJE), PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO) EN EL VALLE DEL CAUCA"	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 66-7-20002-2020-	FISIOMERA CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS E.U	\$ 35.000.000	26 DE MARZO DE 2020
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO OREINTE-VILLAVICENCIO	219-DISAN-DMORI-2019	SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FÍSICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA 219-DISAN-DMORI-2019	CENTRO DE REHABILITACIÓN SONRISAS DEL GUIAVIARE	\$ 15.000.000	06 DE AGOSTO DE 2019
DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	017-00-E-CACOM-2-ESM-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TERAPÉUTICOS EN TERAPIA FÍSICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	MÍNIMA CUANTÍA	017-00-E-CACOM-2-ESM-2019	REHABILITACION MEDICA INTEGRAL LIMITADA	\$6.675.000	15 DE MAYO 2019

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva requiere contratar los Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales (Terapias Físicas) por el Rubro A-02-02-02-009-003; para la Enfermería BITER09 ubicado en La Plata-Huila, por motivo que no cuenta con habilitación de estos servicios para los usuarios que tiene patologías de este manejo los cuales deben ser tratadas por un prestador que cumpla con todos los lineamientos emitidos por el ministerios de la proteccion social para dicho fin ; lo anterior para mejorar la accesibilidad, calidad y oportunidad a los usuarios que requieren atenciones complejas evitando tramites o demoras en los servicios.

Los servicios requeridos son solicitados de acuerdo con lo ordenado por los médicos especialistas tratantes de los usuarios, lo cual esta sujeto a cambios de acuerdo a la evolución que presenten y al cumplimiento de los objetivos planteados.

El Establecimiento de Sanidad Militar BITER N09, ajusta plan teniendo como referencia la circular N°000450 de fecha 03 junio de 2019. en donde se emite los lineamientos para la contratacion de servicios medicos de terapias fisicas para la atencion del personal de los municipios de la PLATA, PAICOL, NATAGA, TESALIA e INSA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



en donde se encuentra un numero considerable de usuarios y beneficiarios que requieren el servicio y que no pueden acceder a este por los costos que implica el desplazamiento de tres horas hacia la ciudad de neiva o el municipio de garzon en donde pueden acceder en la actualidad a estos servicios medicos, de igual forma se requiere de los servicios para el personal activo por algun tipo de lesion y tener que manifestarle a mencionado personal que la unidad militar solo cuenta con una enfermeria que tiene dentro de su capacidad instalada 01 medico rural y 02 Prestadores de servicios "odontologia y psicologia" para el personal militar activo que pasa por las instalaciones del BITER N°09 a realizar sus diferentes fases de instruccion y no se cuenta con fisioterapeuta para el personal mencionado con anterioridad y que por el motivo que la enfermeria solo esta conformada para prestar atencion medica al personal militar activo no podemos atender personal externo como lo son los usuarios en uso de buen retiro y beneficiarios del personal activo y retirado, de igual manera se puede evidenciar que dentro de los servicios prestados por el hospital de la plata San Antonio de Padua el cual nos brinda el servicio de terapia fisica esta colapsado a razon que le presta este servicio a todas las E.P.S a las cuales estan afiliados toda la poblacion del municipio de la plata y sus alrededores evidenciandose que la oportunidad de una terapia fisica es limitada y tiene un periodo como minimo de veinte (20) dias para que pueda asignarse una terapia fisica, cabe mencionar que el hospital solo nos brinda el servicio de terapia fisica y no cuenta con los servicios de terapia fonoaudiologica integral, terapia respiratoria integral y terapia ocupacional integral siendo esta una necesidad de los usuarios y beneficiarios activos y retirados del sistema de salud de las fuerzas militares del Ejercito Nacional.

La Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado, resalta garantizar a cada uno de los ciudadanos del territorio el derecho a la vida, siendo materializado en el artículo 11 del precepto legal, por lo que es de suma importancia la garantía del derecho a la salud, tal como lo expresan los artículo 48 y 49 del mandato constitucional, en el que se hace mención a la necesidad de atención en salud, que se encuentra en cabeza del Estado, por lo que es necesario garantizar a todas las personas el acceso a la misma, para así obtener la promoción, protección y sin duda alguna la recuperación de la persona, por lo que se debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio, siendo una obligación impuesta al Estado. De igual forma los preceptos normativos mencionados anteriormente, fueron materializados en el Ley 100 de 1993, en el que se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objetivo la regulación del servicio público de salud, como también la creación de condiciones de acceso de toda la población. En lo correspondiente a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares, la regulación se encuentra en el Decreto 1795 del 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, siendo la regulación normativa, que permite realizar la contratación de los servicios que sean requeridos para los usuarios del sistema, dentro de sus cinco fases de atención, en el que se incluyen la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación, como también sin duda alguna los servicios inherentes a las operaciones militares y policiales, como apoyo para la defensa y seguridad nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 352 de 1997.

Habiéndose determinado la necesidad, se hace evidente contratar "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

2.1. PLAN DE NECESIDADES



De acuerdo con el plan de necesidades de la unidad militar los elementos objeto del proceso son:

ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	93119	85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	93119	85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	93119	85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	93119	85121700	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

2.2. FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** será de **SERVICIOS** y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutará de acuerdo a las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	(85) Servicios de Salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(17) Servicios prestadores de especialistas de servicio de la salud
CÓDIGO UNSPSC	85121700: SERVICIOS PRESTADORES DE ESPECIALISTAS DE SERVICIO DE SALUD

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

2.4. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco> y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, "SERVICIO DE TERAPIA FISICA", no aplica este acuerdo para nuestra adquisición, dicho esto el acuerdo marco no se encuentra dentro de nuestra necesidad, por esta razón, la CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 realizará un PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: ESM-BASPC09, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL NEIVA, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contratación **DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"** suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2020, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.



¿QUÉ ES LA TERAPIA FISICA?

La fisioterapia (del griego φυσίς physis, 'naturaleza', y θεραπεία therapía, 'tratamiento'), también conocida como TERAPIA FÍSICA, es una disciplina de la ciencia de la salud que ofrece un tratamiento terapéutico y de rehabilitación no farmacológica para diagnosticar, prevenir y tratar síntomas de múltiples dolencias, tanto agudas como crónicas, por medio de agentes físicos como la electricidad, ultrasonido, láser, calor, frío, agua, técnicas manuales como estiramientos, tracciones, masajes.

TERAPIA FISICA INTEGRAL: La fisioterapia se ocupa principalmente de la recuperación **física**, mientras que la rehabilitación es un trabajo multidisciplinar e **integral** en el cual intervienen, además de la fisioterapia, otras disciplinas como la logopedia, la terapia ocupacional, la psicología, y la rehabilitación y medicina física como ..

TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL: La Terapia Fonoaudiológica o Intervención Fonoaudiológica es el proceso que tiene como objetivo habilitar y/o rehabilitar habilidades comunicativo-lingüísticas, en sus distintas áreas; lenguaje, habla, audición, voz y deglución, además de prevenir alteraciones del lenguaje y habla. Cada terapia es distinta según patología, edad, características y dificultades que presente cada menor.

TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL: La terapia respiratoria es un conjunto de técnicas que ayudan a los pacientes a mejorar su respiración para que ésta sea más espontánea, suelta y sana. Cuando una persona logra respirar bien mejora su estado de salud en general y por otro lado ayuda a contrarrestar las dificultades emocionales o mentales. La mayoría de las personas adultas presentan deficiencias en la respiración debido a que lo hacen de modo limitado y poco natural. Es un aspecto delicado porque la respiración es esencial para muchos de los procesos que constituyen la vida de los seres humanos y si ésta es deficiente puede complicar patologías.

Es indispensable que las personas aprendan a respirar correctamente para que tengan la oportunidad de mejorar las condiciones de su estado de salud, es por esto que la terapia respiratoria se presenta como una de las alternativas más indicadas para dar solución a esta clase de problemas respiratorios.

TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL: El conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple los déficit invalidantes y valora los supuestos comportamentales y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y reinserción posible del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social

¿CÓMO ME PUEDEN AYUDAR LA TERAPIA FISICA?

Las técnicas, ejercicios y métodos empleados en la fisioterapia (Terapia Física) intervienen de forma positiva en la salud del paciente de varias maneras. Estos son los principales beneficios de la fisioterapia:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Ayuda a combatir los síntomas de algunas patologías: Las técnicas empleadas actúan contra el dolor y la inflamación en lesiones musculares y articulares; además, ayuda a combatir algunas enfermedades, como las de la piel (acné, psoriasis e ictericia).

Previene enfermedades y molestias: Muchos de los ejercicios utilizados en fisioterapia están destinados a reeducar conductas posturales y mejorar el organismo con el fin de evitar enfermedades y molestias futuras en personas de riesgo debido a determinados factores, como las deformidades de columna.

Ayuda a frenar los efectos de enfermedades degenerativas: La fisioterapia está indicada, en muchos casos, para amortiguar y frenar el impacto de algunos efectos producidos por enfermedades degenerativas y lesiones cerebrales, como la esclerosis múltiple, la ELA o el Parkinson. Mediante técnicas como la fisioterapia neurológica se pueden tratar afecciones del sistema nervioso relacionadas con el tono postural y los patrones neuromotores patológicos, mientras que con la fisioterapia respiratoria se pueden combatir patologías del sistema respiratorio producidas por enfermedades degenerativas.

Fortalece el organismo: Refuerza las estructuras musculares, óseas y articulares, y facilita la amplitud de movimientos y la flexibilidad, lo que ayuda a prevenir lesiones y a recuperarse antes en caso de sufrir alguna; además, capacita al organismo para tolerar mejor el ejercicio ya que, a través de algunas técnicas como las utilizadas en la fisioterapia respiratoria, se puede aumentar la resistencia.

Aumenta el bienestar y la calidad de vida: Es uno de los objetivos principales de la fisioterapia. Los profesionales de esta disciplina no sólo están capacitados para diagnosticar, prevenir y curar, sino que según la WCPT, el fisioterapeuta también puede ayudar a modificar las barreras ambientales en el ámbito laboral y doméstico con el objetivo de facilitar el acceso a todas las actividades sociales posibles.

FUENTE: <https://cuidateplus.marca.com/ejercicio-fisico/diccionario/fisioterapia.html>
<https://es.wikipedia.org/wiki/Fisioterapia>

2.4.2. ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

2.4.2.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA:

De acuerdo a la clasificación internacional industrial uniforme CIIU, la actividad económica se clasifica así:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Sección >>				
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8621		Actividades de la práctica médica, sin internación	Ver Nota
Seleccionar	8622		Actividades de la práctica odontológica	Ver Nota
Seleccionar	8699		Otras actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	9609		Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Ver Nota

Sección >>				
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8621		Actividades de la práctica médica, sin internación	Ver Nota
Seleccionar	8622		Actividades de la práctica odontológica	Ver Nota
Seleccionar	8699		Otras actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	9609		Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Ver Nota

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

2.4.2.2. ANÁLISIS SECTOR SERVICIO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2018.

RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIABLES PRINCIPALES EAS 2018

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.343 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2018. Se recomienda que para mirar la evolución de cada subsector, no se comparen los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, ya que para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación. Es destacar que los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende el que registra el valor agregado más alto.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2018^P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Coefficiente técnico %
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	402	12.5	12.4	5.7	0.7	45.8
Correo y servicios de mensajería	87	2.3	2.3	1.5	0.8	64.8
Alojamiento	665	4.8	4.8	2.3	2.2	51.2
Restaurantes, catering y bares	504	9.1	8.0	5.8	3.1	65.3
Actividades de educación	127	1.8	1.8	0.8	0.8	52.5
Producción, distribución y emisión de películas cinematográficas	49	1.8	1.4	0.8	0.8	55.1
Actividades de informática y transmisión de información	217	2.3	2.3	1.2	0.9	78.4
Telecomunicaciones	217	1.9	28.0	15.4	13.2	53.9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	384	1.8	11.2	4.8	6.4	42.9
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operar	297	5.0	4.9	2.0	2.9	41.1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	717	1.8	11.5	4.7	6.9	40.4
Publicidad	150	2.8	2.8	1.4	1.4	51.1
Agencias de Viaje	89	1.3	0.8	0.4	0.5	39.0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,062	23.2	23.2	2.2	21.1	9.3
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	109	7.5	7.5	2.3	5.2	31.0
Educación superior privada	857	0.8	10.7	3.2	7.5	29.8
Salud humana	159	5.9	35.1	22.0	13.2	62.5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	157	2.0	2.0	1.1	2.1	54.2
Otras actividades de servicios	157	2.0	2.0	1.1	0.9	55.5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

¹ Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el periodo de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

² El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

^P Cifra Provisional.

PERSONAL OCUPADO TOTAL Y POR CATEGORÍAS DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2018

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2018 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 930.362 personas, seguido de Salud humana con 231.116 personas, como se observa en la Tabla 2, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios.

Total nacional
2018^P

Subsector de servicios	Total personal ocupado ¹	Categoría de contratación				Total personal ocupado ²
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión ³ (dentro hora cátedra)	Otro tipo de ocupación ⁴	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	69,735	62,008	14,524	-	2,713	69,592
Correo y servicios de mensajería	20,858	11,306	8,448	-	514	20,813
Alojamiento	40,145	28,257	9,993	-	1,895	39,864
Restaurantes, catering y bares	100,905	50,990	40,056	-	3,772	100,497
Actividades de educación	10,150	8,273	1,350	-	524	10,106
Producción, distribución y emisión de películas cinematográficas	7,367	6,438	2,254	-	244	7,350
Actividades de informática y transmisión de información	8,482	8,297	1,470	-	365	8,440
Telecomunicaciones	53,345	45,233	5,827	-	2,282	53,277
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	60,540	53,422	13,220	-	2,408	60,458
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operar	17,609	15,269	3,053	-	667	17,510
Actividades profesionales, científicas y técnicas	97,531	50,012	37,257	-	3,352	97,174
Publicidad	35,134	9,937	23,680	-	1,517	35,091
Agencias de Viaje	8,648	7,918	421	-	439	8,610
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	930,362	144,703	286,470	495,716	3,627	930,704
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	161,681	103,448	52,138	-	6,076	181,819
Educación superior privada	84,105	34,023	51,273	4,817	4,052	94,175
Salud humana	231,116	189,808	51,814	-	9,034	230,285
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	40,483	30,047	5,605	-	1,791	40,217
Otras actividades de servicios	19,017	13,384	4,901	-	732	18,937

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

¹ Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la División 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.

² Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a las divisiones 78 Actividades de empleo, de la CIIU Rev.4 A. C.

³ Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Revisión 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.

⁴ Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio

⁵ Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares

^P Cifra Provisional.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnel@buzonejercito.mil.co



EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de todas y cada una de las variables que investiga la encuesta. Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este informe.

i. Variaciones de variables principales, según subsector de servicios

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, presentadas en el año 2018, respecto al año 2017, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años. Es de destacar que el subsector con mayor aumento en la producción bruta fue el de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,7%), con un aumento en el consumo intermedio de 11,1% y en el valor agregado de 12,1%; su coeficiente técnico pasó de 43,0% en 2017 a 42,8% en 2018.

Tabla 4. Variaciones corrientes variables principales, según subsector de servicios.

**Total nacional
2018/2017^P**

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico 2017	Coeficiente técnico 2018
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	444	6,9	7,1	4,2	9,7	46,4	45,1
Correo y servicios de mensajería	84	8,5	8,4	4,9	15,5	66,9	64,7
Alojamiento	572	8,6	6,7	8,5	8,8	51,4	51,3
Restaurantes, cafeterías y bares	486	5,7	5,3	7,0	2,3	64,2	65,3
Actividades de edición	112	7,2	7,4	6,5	8,5	51,9	52,4
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	39	2,0	1,2	1,8	0,5	53,9	54,2
Actividades de programación y transmisión de televisión	41	-1,3	-1,2	8,7	-21,4	67,1	73,8
Telecomunicaciones	207	4,0	4,6	6,9	3,1	53,2	53,9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	343	11,8	11,7	11,1	12,1	43,0	42,8
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operación	238	7,2	8,2	27,1	-1,5	33,9	39,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	611	6,5	6,9	10,2	8,0	39,0	39,4
Publicidad	133	2,3	2,5	6,0	-0,8	48,7	50,3
Agencias de viaje	90	6,8	3,7	7,6	1,3	39,3	39,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.056	5,6	5,6	12,0	5,0	8,7	9,2
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	114	8,9	9,0	5,9	10,4	31,7	30,8
Educación superior privada	163	3,6	3,4	2,5	3,9	30,1	29,8
Salud humana	762	8,2	8,0	7,5	8,8	62,9	62,7
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	160	7,7	7,8	12,4	0,7	61,7	64,3
Otras actividades de servicios	141	6,3	6,9	6,5	7,3	55,9	56,7

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

¹ Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta.

² El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios de otros sectores de la economía utilizados en la producción de los servicios en estudio.

^P Cifra Provisional.

Fuente: DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mmcm/bol_emcm_dic19.pdf



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

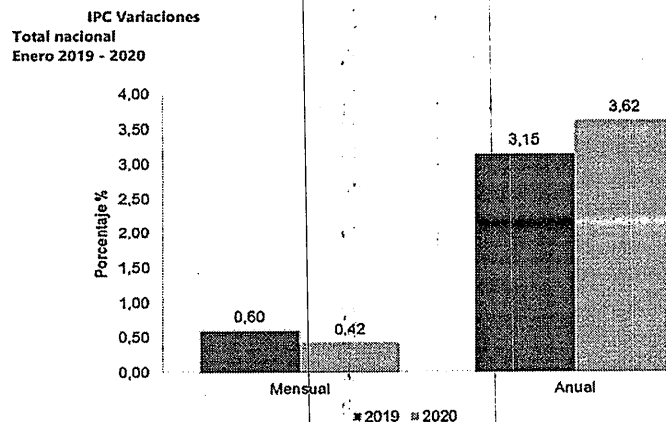
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR –IPC–

Por ello se hace necesario ver el comportamiento del IPC en el año 2019.

IPC ENERO 2020



En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 0,42% en comparación con diciembre de 2019, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,42%): Restaurantes y hoteles (0,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,70%), Salud (0,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,51%) y por último, Recreación y cultura (0,49%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Información y comunicación (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,05%) y por último, Educación (0,00%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2019		2020	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,15	0,11	0,87	0,08	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,40	0,21	0,76	0,12	
Transporte	12,93	0,37	0,05	0,70	0,09	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,78	0,04	0,70	0,04	
Salud	1,71	0,37	0,01	0,59	0,01	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,51	0,02	
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,49	0,02	
TOTAL	100,00	0,60	0,60	0,42	0,42	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,49	0,01	0,41	0,01	
Información y comunicación	4,33	1,44	0,06	0,39	0,02	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,16	-0,01	0,22	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,25	0,03	0,05	0,02	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	

Fuente: DANE, IPC

ÍPC 12 MESES



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 3,62% en comparación con enero de 2019. En el último año, las divisiones Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,39%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,13%), Restaurantes y hoteles (3,94%), Transporte (3,76%) y por último, Recreación y cultura (3,72%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,62%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,25%), Salud (3,04%), Bienes y servicios diversos (2,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%), Información y comunicación (1,66%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,07%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03		5,39	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,13	0,78
Restaurantes y hoteles	9,43			3,94	0,37
Transporte	12,93			3,76	0,48
Recreación y cultura	3,79			3,72	0,14
TOTAL	100,00	3,15		3,62	3,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,25	1,07
Salud	1,71			3,04	0,05
Bienes y servicios diversos	5,35			2,87	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,60	0,11
Información y comunicación	4,33	1,69		1,65	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98			1,07	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Salud presentó una variación inferior al promedio nacional al variar en un 3,04% en el periodo de tiempo de estudio.

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene20.pdf

2.4.3. TECNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicios de Terapia Física, toda vez que son elementos necesarios para cumplir con esta obligación impuesta por el estado a la CENAC REGIONAL NEIVA con el fin de obtener el buen funcionamiento de las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar como proponentes deberán contar con instalaciones locativas, equipos adecuados y personal profesional especializado en el área de apoyo terapéutico en terapia física, para la recuperación y rehabilitación integral en salud, garantizando experiencia y certificación para avalar el cumplimiento del presente proceso de manera eficiente y segura además debe encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Huila de conformidad con la resolución 2003 de 2014 "Requisitos habilitantes para entidades prestadoras de servicios de Salud" del ministerio de Protección Social y de Salud.

2.5. DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos elementos ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

El servicio es requerido por el Establecimiento de Sanidad Militar del BITER N°09 para que responda a las necesidades de los usuarios a través de una atención humanizada y de alta eficiencia, acorde al sistema de garantía de la calidad, optimizando el empleo de los recursos de salud.

a. Proveedores

La información suministrada por **LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA** permite identificar que el sector de la prestación del servicio se encuentra la siguiente empresa la cual cumple con el servio objeto del presente proceso:

RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN COMERCIAL	CODIGO CIU
FISIO CENTER	CARRERA 4 N° 1-26 B/GARCIA ROBIRA	8692-8699

2.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA

Es el primer proceso sobre TERAPIAS FISICA que va a sacar la CENAC-NEIVA debido a la necesidad de la unidad El Establecimiento de Sanidad Militar BITER N09.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

CONTRATO:

SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	93119	85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	93119	85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	93119	85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	93119	85121700	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

4. ANALISIS TECNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE y deben venir suscritas por el representante legal de la empresa.

ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	93119	85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	93119	85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	93119	85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	93119	85121700	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

4.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que la instalación del centro cuenta con una sala de espera mínimo para 10 personas ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.	
2	Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicios se requiere Personal técnico, Profesional y/o especializado encargado de prestar los servicios, EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR que este personal cuente con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso; el personal debe acreditar estudios en instituciones de educación aprobadas en Colombia, en cada una de las áreas de la salud (terapia física, fonoudología ,	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnel@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

	terapia respiratoria y terapia ocupacional) objeto del contrato a suscribir. Se deberán anexar las respectivas hojas vida con sus respectivos estudios y experiencia de los especialistas de mínimo 1 año en cada Area de la salud (terapia física, fonología y terapia respiratoria y terapia ocupacional)	
3	El proponente deberá certificar que el servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horarios entre las 7:00 am a 6:00 pm con una asistencia diaria por paciente no inferior a cuatro (4) horas.	
4	El proponente deberá certificar que dispone de espacios amplios y adecuados para la realización y ejecución de los diferentes servicios de terapia ocupacional, terapia física integral, terapia fonoaudiología y terapia respiratoria, diseños arquitectónicos de acuerdo a la normatividad vigente, al igual que zonas amplias para la realización de actividades y terapias grupales.	
5	Que el oferente certifique por medio de autoridad competente que el centro de rehabilitación cumple con los requisitos mínimos de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud.	
6	La entidad o institución contratada debe garantizar la infraestructura, la tecnología, el equipo mínimo necesario, las condiciones de calidad y seguridad para la prestación de los diferentes servicios de rehabilitación integral a los usuarios de la unidad de sanidad- BITER No. 09	
7	El proponente deberá certificar que prestará con oportunidad los servicios de terapias integrales y rehabilitación especializada (terapia fonología, terapia respiratoria y terapia ocupacional). En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.	
8	<ul style="list-style-type: none"> Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Salud. Para cada tipo de terapia. El oferente deberá tener el certificado vigente de condiciones de habilitación de los servicios de atención de terapia física expedida por la Secretaría de Salud del Huila. 	
9	Cumplir con los protocolos de atención de terapias integrales y rehabilitación especializada	
10	Disponer de áreas específicas para los servicios de terapia ocupacional, fonoaudiología y terapia física integral.	
11	<p>El área de terapia física deberá tener un espacio que cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colchonetas Balones terapéuticos Kit de texturas Rollos <p>El área de terapia ocupacional debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colchonetas Equipos de estimulación Material de evaluación <p>El área de fonoaudiología debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material didáctico 	
12	ADJUNTAR por certificado escrito que el oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesarias para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programación y en general para la atención del objeto del contrato.	

4.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN SEA EL CASO

Para la prestación de los servicios del objeto de este proceso, se encuentra en el mercado regional, nacional y extranjero varias empresas que prestan servicios a fin con el presente objeto contractual, por lo tanto, en



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios en el mercado nacional.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

Mediante Decreto No. 2411 del 30 diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL 2020 y distribuyó los recursos asignados al MDN-Ejército Nacional a través de la Dirección de Presupuesto, en la cual se efectuó la distribución interna del presupuesto con funcionamiento para la vigencia 2020 y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN CASO DE APLICAR, respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16420 del 17/04/2020, RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHAlopez ANGELICA ROCIO LOPEZ LLANOS
Unidad o Subunidad: 15-01-11-010 DGSM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA
Ejecutor Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-17 8:13 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	16420	Fecha Registro:	2020-04-17	Unidad / Subunidad siguiente:	15-01-11-010 DGSM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Mayor	Finiquito		
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	16420	Fecha Registro:	2020-04-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO x COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 DGSM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Neiva	16	SSF						
					Valor:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	

Objeto: SERVICIO DE TERAPIAS FISICAS PARA ENFERMERIA BITER09

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIO HISTÓRICO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallon Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

El comité económico estructurador toma como referencia la COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA MI 054-DMORI-2019 ejecutado en la vigencia 2019.

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	CONTRATACION PUBLICA	
	ACEPTACION DE OFERTA	
		PÁGINA 1 de 12

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA
MI 054-DMORI-2019

Villavicencio (Meta), 08 de Agosto de 2019

Señor(a):
R/L MARÍA VICTORIA PABÓN MONROY
CENTRO DE REHABILITACIÓN SONRISAS DEL GUAVIARE IPS S.A.S
 Dirección: Km 2 Vía Puerto Arturo, finca La Caprichosa.
 Teléfono: 311-2106921 - 320-8300287
 Email: crsonrisasdelguaviare@hotmail.com
 Ciudad,

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 08/05/2019 CENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MI 018 DMORI-2019.

Mediante el presente documento la señora Teniente Coronel ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR, mayor de edad y domiciliada en el Canton militar de Aplay, Meta, identificada con la C.C. No 52.375 67 expedida en la ciudad de Bogotá quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semana No 003 ENERO 2019 en su artículo No 005, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por losa para aceptar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4519 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 60 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en el curso de este documento se denominará DISAN - DMORI, ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por MARÍA VICTORIA PABÓN MONROY, Representante Legal CENTRO DE REHABILITACION SONRISAS DEL GUAVIARE, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes datos:

Tipo de Contrato	SERVICIO
CONTRATO No. -	21 9-DISAN-DMORI-2019
FECHA DE ACEPTACIÓN	08-Agosto-2019
CONTRATANTE	ELIZABETH VELEZ SALAZAR Oficial de Gestión Administrativo - DMORI Ordenadora del Gasto
CONTRATISTA	MARIA VICTORIA PABON MONROY, Representante Legal CENTRO DE REHABILITACION SONRISAS DEL GUAVIARE CC 26.871.697 de la Paz, Guaviare
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.484.594-4
OBJETO	SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL TERAPIA FISICA INTEGRAL, FONDAMIDIOLOGIA, PSICOLOGIA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FISICA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4008 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA

Se tendrá en cuenta los precios históricos como una cotización mas del contrato COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA MI 054-DMORI-2019 ejecutado en la vigencia 2019. y se aplicara a cada precio la proyección de la fluctuacion del IPC -variacion anual para el año 2020 del (3.8%).

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS ACEPTACION OFERTA N°054 2019	TOTAL PRECIOS PROYECTADO IPC PARA EL 2019 (3,8%)
1	ISH-2000000000000000	93119	85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$13.000,00	\$13.494.00
2	ISH-2000000000000000	93119	85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$13.000,00	\$13.494.00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallon Tenerife Neiva - Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

3	ISH-20000000000000	93119	85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$13.000,00	\$13.494,00
4	ISH-20000000000000	93119	85121700	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$13.000,00	\$13.494,00

5.1.2. PRECIOS DE MERCADO

El área de planes solicitó cotizaciones de los elementos objeto del proceso a través de la plataforma del SECOP II. Pero no llego ningún cotización.

The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. At the top, it identifies the process as 'Proceso: TERAPIA FISICA - SIP-023-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020'. Below this, there is a section for 'Búsqueda de Información a los Proveedores' with a 'Proveedores' button. A 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) section shows the progression of the process. On the right, a 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) is visible, showing various companies like 'CONSTRUCCIONES ALFONSO', 'MINAR', and 'TARMA' with their respective offer details. The interface includes navigation tabs at the bottom and a search bar at the top right.

Por correo electrónico llego cotización de la empresa del sector FISIOCENTER LTDA.

VERIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS COTIZANTES EN EL REGISTRO EMPRESARIAL –RUES-



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





- > Inicio
- > Registrar
- > Estado de su Trámite
- > Cámaras de Comercio
- > Formatos C.A.F
- > Recauda impuesto de
- > Registro

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIOCENTER LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla
Cámara de comercio NEIVA
Identificación NIT 900082692 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula 150311
Ultimo Año Renovado 2020
Fecha de Renovacion 20200313

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

Guía de Usuario

Cámaras de



- > Inicio
- > Registrar
- > Estado de su Trámite
- > Cámaras de Comercio
- > Formatos C.A.F
- > Recauda impuesto de
- > Registro

Fecha de Vigencia	20230421
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

5.1.3 AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Una vez verificadas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da el concepto técnico de las mismas y si son avaladas técnicamente. Las cotizaciones avaladas serán insumo para realizar el estudio de mercado.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175
NIT: 830.019.570-5

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 17 de Abril de 2020

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09 LA PLATA HUILA"

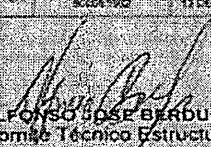
La Central Administrativa y Contable REGIONAL-NEIVA a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector:

FIRMA	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO DE LA SOLICITUD
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIOCENTER LTDA	13 DE ABRIL DE 2020 15 DE ABRIL DE 2020	Correo Electrónico SECOOP S

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

De las solicitudes relacionadas anteriormente, se recibió respuesta de las siguientes empresas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NÚMERO DE NIT	FECHA RECIBO DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAVAL TÉCNICO
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIOCENTER LTDA	80061902	15 DE ABRIL DE 2020	CUMPLE	17/04/2020



PS. ALFONSO JOSÉ BERDUGO ARIZA
Comité Técnico Estructurador

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CARRERA 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co




5.2. COTIZACIONES

Se presenta a continuación la cotización recibida y el precio histórico traído a valor presente avaladas por el comité técnico estructurador.

5.2.1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para determinar el precio de referencia, el comité económico estructurador tomo para el análisis cinco criterios que permiten fijar el precio acorde con la cotización recibida y el precio histórico actualizado. Estos criterios son:

- Promedio entre el valor cotizado y el precio histórico actualizado
- Menor valor cotizado y el precio histórico actualizado
- Mayor valor cotizado y el precio histórico
- Media Geoétrica de las cotizaciones y el precio histórico actualizado



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

TERAPIA FISICA					ANALISIS COTIZACIONES			
CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR PROMEDIO	VR MENOR	VR MAYOR	VR MEDIA GEOMETRICA
85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00	\$ 13.494	\$ 16.850	\$ 15.078,92
85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00	\$ 13.494	\$ 16.850	\$ 15.078,92
85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00	\$ 13.494	\$ 16.850	\$ 15.078,92
85121700	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00	\$ 13.494	\$ 16.850	\$ 15.078,92
TOTAL					\$ 60.688,00	\$ 53.976	\$ 67.400	\$ 60.315,69

5.3. PRECIOS DE REFERENCIA.

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones, el precio de referencia estimado por la entidad busca reflejar la realidad del mercado mediante las cotizaciones y las adquisiciones previas realizadas por la entidad. Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Por lo anterior se procede a dejar como precio de referencia el **VALOR PROMEDIO** del estudio de mercado.

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	ISH-20000000000000	93119	85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00
2	ISH-20000000000000	93119	85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00
3	ISH-20000000000000	93119	85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00
4	ISH-20000000000000	93119	85121700	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 15.172,00
TOTAL								\$ 60.688,00

NOTA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye todos los impuestos que conlleve.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



5.4. PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Por tratarse de un contrato de SERVICIOS no es posible determinar las cantidades mínimas a adquirir, hasta cubrir la necesidad de la unidad o hasta agotar el presupuesto asignado.

5.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Hasta cubrir la necesidad de la unidad o hasta agotar el presupuesto asignado. El cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato.

5.6. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total estimado es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE el cual se encuentra respaldado por el CDP 16420 del 17/04/2020, RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelanta un proceso de contratación abierto y público a través del Portal Único de Contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Ley 2411 del 30 de diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020.

6.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recurso públicos"
- Decreto 2411 del 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Manual de Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIO

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()".

El Acuerdo Marco de Precios que se encuentra vigente y que guarda relación con el Objeto Contractual, no considera los elementos Especializados descritos en las condiciones técnicas.

De la misma forma y de acuerdo a la Circular No. 2017-313 Mindefensa de fecha 12 de mayo de 2017, en estricto acatamiento al contenido del Auto del Consejo de Estado y del concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el ACAPITE VII Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando en procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

El Consejo de Estado, sala de Contencioso Administrativo, sección tercera, subsección A , radicado No. 11001032600020160001700, mediante AUTO de fecha 29/03/2017, proferida por el Magistrado CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, DISPUSO LA SUSPENSION PROVISIONAL del ACÁPITE VII DEL MANUAL PARA LA OPERACION SECUNDARIA DE LOS ACUERDOS MARCOS.

Suspensión provisional del acápite VII del manual para la operación secundaria de los acuerdo marco de precio vs procesos contractuales de mínima cuantía.

6.1.3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2,1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2019 O 2020)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



proceso, mientras no lo constituyan. Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

OFERTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES: REQUISITOS

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los elementos.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y expresa la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, AQUEL DEBERÁ ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN, ASIMISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

6.2.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

6.2.5 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. **NOTA:** No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.2.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.2.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **Nota:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.2.8 CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.



6.2.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 3 "Compromiso Anticorrupción"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.2.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.2.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS Y SANCIONES – CODIGO POLICIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

6.2.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.2.13 VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA (Nit. 800.131.039-0). NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la lista de oferta que corresponde al valor total asignado, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La póliza debe ser entregada en original, con su respectivo recibo de pago y anexo clausulado.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

7 FUNDAMENTOS TÉCNICO

7.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se evaluarán conforme a lo establecido en el Numeral 4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente estudio previo.

ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	93119	85121700	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	93119	85121700	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	93119	85121700	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	93119	85121700	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

7.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que la instalación del centro cuenta con una sala de espera mínimo para 10 personas ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.	
2	Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicios se requiere Presonal técnico, Profesional y/o especializado encargado de prestar los servicios, EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR que este personal cuente con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso; el personal debe acreditar estudios en instituciones de educación aprobadas en Colombia, en cada una de las áreas de la salud (terapia física, fonoudologia , terapia respiratoria y terapia ocupacional) objeto del contrato a suscribir. Se deberán anexar las respectivas hojas vida con sus respectivos estudios y experiencia de los especialista de mínimo 1 año en cada Area de la salud (terapia física, fonoudologia y terapia respiratoria y terapia ocupacional)	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

3	El proponente deberá certificar que el servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horarios entre las 7:00 am a 6:00 pm con una asistencia diaria por paciente no inferior a cuatro (4) horas.	
4	El proponente deberá certificar que dispone de espacios amplios y adecuados para la realización y ejecución de los diferentes servicios de terapia ocupacional, terapia física integral, terapia fonoaudiología y terapia respiratoria, diseños arquitectónicos de acuerdo a la normatividad vigente; al igual que zonas amplias para la realización de actividades y terapias grupales.	
5	Que el oferente certifique por medio de autoridad competente que el centro de rehabilitación cumple con los requisitos mínimos de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud.	
6	La entidad o institución contratada debe garantizar la infraestructura, la tecnología, el equipo mínimo necesario, las condiciones de calidad y seguridad para la prestación de los diferentes servicios de rehabilitación integral a los usuarios de la unidad de sanidad- BITER No. 09	
7	El proponente deberá certificar que prestara con oportunidad los servicios de terapias integrales y rehabilitación especializada (terapia fonaudiología, terapia respiratorio y terapia ocupacional). En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.	
8	<ul style="list-style-type: none"> Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Salud. Para cada tipo de terapia. El oferente deberá tener el certificado vigente de condiciones de habilitación de los servicios de atención de terapia física expedida por la Secretaria de Salud del Huila. 	
9	Cumplir con los protocolos de atención de terapias integrales y rehabilitación especializada	
10	Disponer de áreas específicas para los servicios de terapia ocupacional, fonoaudiología y terapia física integral.	
11	<p>El área de terapia física deberá tener un espacio que cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colchonetas Balones terapéuticos Kit de texturas Rollos <p>El área de terapia ocupacional debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colchonetas Equipos de estimulación Material de evaluación <p>El área de fonoaudiología debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material didáctico 	
12	ADJUNTAR por certificado escrito que el oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesarias para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programación y en general para la atención del objeto del contrato.	

7.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 2 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación de los bienes y/o cumplimiento.(si es certificación)
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: En caso de ser un contrato o certificado de experiencia con entidades privadas deberá anexarse las facturas correspondientes al tiempo de ejecución del contrato.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los elementos ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército



Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

7.4. GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

- a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b) Que ampare la la calidad de los bienes que se requieran en la prestación del servicio (medicamentos, material medico quirúrgicos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- c) Que ampare la calidad de los insumos y material (sustancias de pruebas y/o medios de contraste y/o oxigeno) que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- d) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

7.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBU para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

8. EVALUACION ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el **menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá allegar "PROPUESTA ECONÓMICA", diligenciando el documento EXCEL existente en la plataforma SECOP II, **DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD DEBERA ALLEGAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO No 4**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente en caso de aplicar:



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”, que fue diligenciado por el oferente en el documento EXCEL que hace parte de la propuesta subida en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

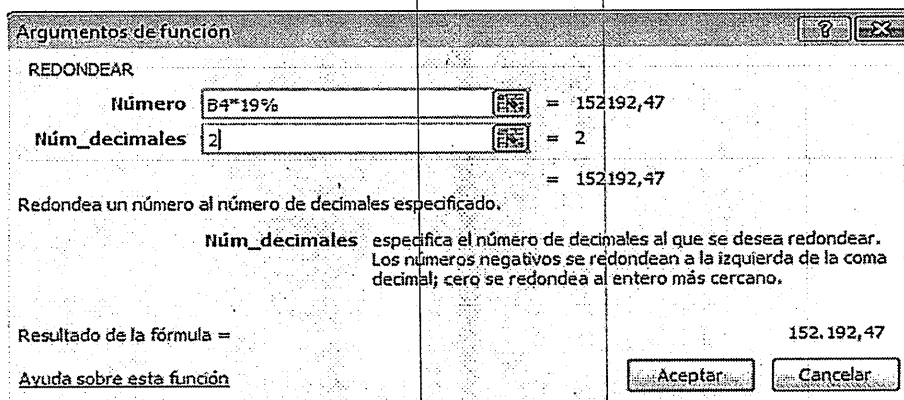
NOTA: La Adjudicación del presente proceso total.

8.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicara siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Argumentos de función

REDONDEAR

Número B4*19% = 152.192,47

Núm_decimales 2 = 2

= 152.192,47

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 152.192,47

Avuda sobre esta función

Aceptar Cancelar

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

Argumentos de función

REDONDEAR

Número: B4+C4 = 953205,47

Núm. decimales: 2 = 2

= 953205,47

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm. decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 953205,47

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario No 4 "Valoración de la propuesta Económica".. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8.1.1 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultara adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar propuesta económica diligenciando el Excel que se encuentra en la plataforma Secop II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

8.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

8.2.2. CERTIFICACION BANCARIA: expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



8.2.3. FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

8.2.4. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.2.5. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.00.000.00) MCTE., IVA INCLUIDO VALOR DIFERENTE.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR).

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

10. ANALISIS DEL RIESGO



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo:

Nº		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como, puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																								
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar		4	1	5		Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapas precontractual	Requerimientos a los comités estructuradores	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad		1	1	2		Riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

7	6	5	4	3
Específico	General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
Ejecución ambiental	Contratación Operacional	Contratación Operacional	Contratación Operacional	Selección Operacional
Incumplimiento de las normatividad ambiental	Incumplimiento registro presupuestal	No suscripción del contrato	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad
Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas de materia ambiental	Incumplimiento de pago del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades
3	1	2	2	1
2	1	3	3	1
5	2	5	5	2
riesgo medio	riesgo bajo	riesgo medio	Riesgo medio	3
contratista	Entidad	Proponente	contratista	riesgo bajo
Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas
2	1	1	1	1
1	1	2	2	1
3	2	3	3	1
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	2
SI	SI	NO	NO	Riesgo bajo
Supervisor del contrato	Jefe contratación	Ordenador de gasto CENAC	Ordenador de gasto CENAC	NO
durante el plazo de ejecución del contrato	a partir de la suscripción del contrato	termino para la firma del contrato	Termino para firma del contrato	Comité evaluador
durante el plazo de ejecución del contrato	Previo inicio	vigencia garantía de seriedad	vigencia de seriedad	termino de evaluación de la propuestas
exigir el análisis del cumplimiento de las normas ambientales	verificación de la expedición del registro presupuestal	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	termino de adjudicación
mensual	una vez suscrito el contrato	Posterior a la adjudicación	Posterior a la adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas
				previo a la adjudicación



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 122 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA”

[illegible]

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



11. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de SERVICIOS.

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA".

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, Hasta el 10 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: *"El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"*

EJECUCIÓN: *"para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"*

LEGALIZACION: *"para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso"*.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

(Los servicios serán prestados en -La Plata-Huila (usuarios de la enfermería BITER09) . Lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo, esto se llevará a cabo previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

11.3. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1- Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
- 2- Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
- 3- Presentación del informe del supervisor del contrato.
- 4- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 5- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
- 6- Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
- 7- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión/ Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más.

11.6. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

11.7. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **CENAC – NEIVA**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENAC - NEIVA las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



GARANTÍAS
<p>Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.</p>
<p>Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</p>
<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años más</p>
<p>Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.</p>
<p>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</p>
<p>IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)</p>

Nota: Deberá allegarse a la CENAC a través de la plataforma del SECOP 2, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este pliego y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

12.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir en sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

12.1.2. OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-BITER09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



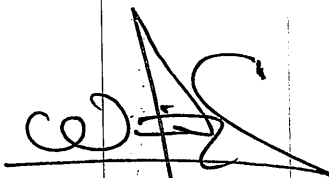
para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

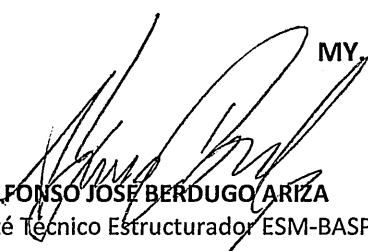
En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

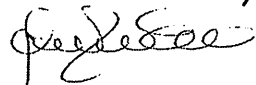
NOMBRE: **SS. HUGO ANDRES HERNANDEZ FAJARDO**
CARGO: DIRECTRO DE ENFERMERIA BITER09 o quien haga sus veces
DEPENDENCIA: BASPC09

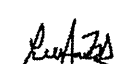
14.RELACIÓN DE ANEXOS

CDP
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES


MY. WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA
GERENTE DEL PROYECTO


PS. ALFONSO JOSE BERDUGO ARIZA
Comité Técnico Estructurador ESM-BASPC09


PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Comité Jurídico Estructurador ESM-BASPC09


PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité Económico Estructurador ESM-BASP



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

